



CONCON,

DECRETO ALCALDÍCIO

Nº 3278

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, articulo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio N°2359 de fecha 24 de Julio 2025 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado "PAVIMENTO DE EMERGENCIA DE ACERAS CIRCUITO CALLE SIETE, JOSE YAÑEZ Y OTROS", ID 2597-20-LE25, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.
- j) Acto de Apertura Electrónica ID N°2597-20-LE25 que consigna la participación de 06 oferentes:

OFERENTE	RUT	ESTADO MERCADO PÚBLICO
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA	76.428.201-9	HABIL
UTP "CONTRACTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERÍA Y SERVICIOS EL RINCÓN SPA "	77.186.901-7/77.331.574-4	HABIL
UTP "CONSTRUCTORA HERGONOR SPA / G & E PAVIMENTOS SPA / CONSTRUCTORA PROASFALTOS SPA"	77.053.227-2/76.207.291-2/78.043.735-9	HABIL
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA	76.196.314-7	HABIL
PM CONSTRUCCIONES SPA	77.487.046-6	HABIL
SICOVIAL SPA	78.037.841-7	HABIL

- k) Acta de Evaluación Propuesta "PAVIMENTO DE EMERGENCIA DE ACERAS CIRCUITO CALLE SIETE, JOSE YAÑEZ Y OTROS", ID 2597-20-LE25 recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta al oferente.
- l) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- m) Decreto Alcaldicio N°3196, de fecha 08 Octubre 2025, en virtud del cual se aprueban los acuerdos adoptados en la sesión Ordinaria N°28 del H. Concejo Municipal, en particular el acuerdo N°320 que aprueba la autorización para suscribir contrato por un monto superior a 500 U.T.M en virtud de lo establecido en el Articulo 65 letra J) de la Ley 18.695, en el proceso denominado: "PAVIMENTO DE EMERGENCIA DE ACERAS CIRCUITO CALLE SIETE, JOSE YAÑEZ Y OTROS", ID 2597-20-LE25.
- n) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°760, de fecha 17 de Julio 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 24 de Julio 2025 mediante el Decreto Alcaldicio N°2359, se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado "PAVIMENTO DE EMERGENCIA DE ACERAS CIRCUITO CALLE SIETE, JOSE YAÑEZ Y OTROS", se



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SEPLAC

aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.

2. Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas, plasmados en la siguiente acta de evaluación:

ACTA DE EVALUACION
"PAVIMENTO DE EMERGENCIA DE ACERAS CIRCUITO CALLE SIETE, JOSE YAÑEZ Y OTROS"
ID 2597-20-LE25

1. GENERALIDADES:

En Concón, siendo las 15:00 hrs del dia 08 de Octubre de dos mil veinticinco, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la "PAVIMENTO DE EMERGENCIA DE ACERAS CIRCUITO CALLE SIETE, JOSE YAÑEZ Y OTROS", correspondiente a la licitación ID N°2597-20-LE25 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. VISITA A TERRENO:

Se consideró visita a terreno de carácter voluntario.

ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de 6 Oferentes:

SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS



AUTORIZADO
POR ALCALDIA

OFERENTE	V REGION RUT	ESTADO MERCADO PÚBLICO
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA	76.428.201-9	HABIL
UTP "CONSTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERIA Y SERVICIOS EL RINCON SPA "	77.186.901-7/77.331.574-4	HABIL
UTP "CONSTRUCTORA HERGONOR SPA / G & E PAVIMENTOS SPA / CONSTRUCTORA PROASFALTOS SPA"	77.053.227-2/76.207.291-2/78.043.735-9	HABIL
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA	76.196.314-7	HABIL
PM CONSTRUCCIONES SPA	77.487.046-6	HABIL
SICOVIAL SPA	78.037.841-7	HABIL

3. EVALUACION ETAPA 1

Se verificará la idoneidad de los oferentes, de acuerdo a la siguiente revisión de antecedentes administrativos y técnicos:

DETALLE	ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	UTP "CONSTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERIA Y SERVICIOS EL RINCON SPA " RUT: 77.186.901-7/77.331.574-4	UTP "CONSTRUCTORA HERGONOR SPA / G & E PAVIMENTOS SPA / CONSTRUCTORA PROASFALTOS SPA" RUT: 77.053.227-2/76.207.291-2/78.043.735-9	EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA RUT: 76.196.314-7	PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	SICOVIAL SPA RUT: 78.037.841-7
Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl , en el módulo de presentación de las ofertas. Las ofertas que no presenten esta declaración, serán declaradas inadmisibles en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°1 Identificación del Oferente. En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participe unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.888, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N° 2: Declaración jurada de independencia de la oferta. Las ofertas que no presenten esta declaración debidamente completada y firmada serán declaradas inadmisibles.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Socios. En el caso de que el proponente constituya una Unión	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.						
Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	✓	✓	✓	✓	X	✓
Programa de Integridad, el cual deberá indicar cómo este se ha dado a conocer entre el personal del oferente. Según lo estipulado en el Art. 17, del reglamento de compras públicas. (En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa, para obtener el respectivo puntaje en el criterio del Art. 4.2, letra E)	✓	✓	✓	✓	✓	✓

HABILITACION TECNICA

DETALLE	ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	UTP "CONSTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERIA Y SERVICIOS EL RINCON SPA " RUT: 77.186.901- 7/77.331.574-4	UTP "CONSTRUCTORA HERGONOR SPA / G & E PAVIMENTOS SPA / CONSTRUCTORA PROASFALTOS SPA" RUT: 77.053.227- 2/76.207.291- 2/78.043.735-9	EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA RUT: 76.196.314-7	PM CONSTRUCCION ES SPA RUT: 77.487.046-6	SICOVIAL SPA RUT: 78.037.841-7
Anexo N°4: Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras. Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en Art. 1.7.1 de las presentes Bases Administrativas. Se deberá acompañar Curriculum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4.	✓	✓	✓ No adjunta carta de compromiso. Aplicación Art. 56.	✓	✓	✓
Anexo N°5: Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 10 años. El cual deberá respaldarse a través de Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisionales	✓ Acredita proyectos atingentes al presente llamado. 9	✓ Acredita proyectos atingentes al presente llamado. 13	✓ Acredita proyectos atingentes al presente llamado. 12	✓ Acredita más de 13 proyectos atingentes al presente llamado.	✓ Acredita proyectos atingentes al presente llamado. 12	✓ No acredita experiencia atingente.

Página 2 de 9

<p>y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras relacionadas con ejecución/mejoramiento/construcción/restauración/ reposición: de aceras, pavimentos, calzadas, soleras y bacheos. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El nombre de la obra. ▪ Individualización del servicio público que emite el documento. ▪ Periodo de ejecución. 						
<p>Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido, se indica que solo se contabilizara un documento de los previamente establecidos por proyecto individualizado , es decir, a modo de ejemplo si se presenta un documento de recepción definitiva del proyecto denominado "Construcción X" y la Recepción Provisoria del proyecto denominado "Construcción X", se contabilizara solamente 1 de ellos y no 2, o más.</p>						
<p>Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.</p>	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<p>Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del itemizado oficial.</p>	✓	✓	✓ No indica ruta crítica.	✓	✓	✓



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SEPLAC

La evaluación de las ofertas considerará los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntos, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Experiencia del oferente	25%
B) Experiencia del Profesional Residente	25%
C) Coherencia entre Carta Gantt y Memoria Explicativa	20%
D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja	20%
E) Programa de Integridad	5%
F) Cumplimiento de requisitos formales	5%

A) Experiencia Del Oferente (25%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de las Certificados y/o Recepciones según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra b) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas (Anexo N°5). Para definir la experiencia se aplicará el puntaje obtenido de la siguiente tabla de Evaluación.

Nº DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Sin experiencia o no acredita.	0
1 a 3	50
4 a 6	60
7 a 9	80
10 a 12	90
13 o más	100

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Experiencia	Puntaje	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	9	80,00	20,00
UTP "CONSTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERIA Y SERVICIOS EL RINCÓN SPA " RUT: 77.186.901-7/77.331.574-4	13	100,00	25,00
UTP "CONSTRUCTORA HERGONOR SPA / G & E PAVIMENTOS SPA / CONSTRUCTORA PROASFALTOS SPA" RUT: 77.053.227-2/76.207.291-2/78.043.735-9	12	90,00	22,50
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA RUT: 76.196.314-7	13	100,00	25,00
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	12	90,00	22,50
SICOVIAL SPA RUT: 78.037.841-7	0	0,00	0,00

B) Experiencia del Profesional Residente (25%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE
25 y más años	100
Entre 20 - 24 años	95
Entre 15 - 19 años	90
Entre 10 - 14 años	85
Entre 5 - 9 años	80
4 y menos años	75

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Años Experiencia	Puntaje	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	14	85,00	21,25
UTP "CONSTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERIA Y SERVICIOS EL RINCÓN SPA " RUT: 77.186.901-7/77.331.574-4	7	80,00	20,00
UTP "CONSTRUCTORA HERGONOR SPA / G & E PAVIMENTOS SPA / CONSTRUCTORA PROASFALTOS SPA" RUT: 77.053.227-2/76.207.291-2/78.043.735-9	15	90,00	22,50
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA RUT: 76.196.314-7	4	75,00	18,75
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	8	80,00	20,00
SICOVIAL SPA RUT: 78.037.841-7	9	80,00	20,00



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SEPLAC**

C) Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (20%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Coherencia	Puntaje	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	SI	100,00	20,00
UTP "CONSTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERIA Y SERVICIOS EL RINCÓN SPA " RUT: 77.186.901-7/77.331.574-4	SI	100,00	20,00
UTP "CONSTRUCTORA HERGONOR SPA / G & E PAVIMENTOS SPA / CONSTRUCTORA PROASFALTOS SPA" RUT: 77.053.227-2/76.207.291-2/78.043.735-9	NO No considera ruta crítica.	0,00	0,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA RUT: 76.196.314-7	SI	100,00	20,00
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	SI	100,00	20,00
SICOVIAL SPA RUT: 78.037.841-7	SI	100,00	20,00

D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (20%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Coherencia	Puntaje	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	SI	100,00	20,00
UTP "CONSTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERIA Y SERVICIOS EL RINCÓN SPA " RUT: 77.186.901-7/77.331.574-4	SI	100,00	20,00
UTP "CONSTRUCTORA HERGONOR SPA / G & E PAVIMENTOS SPA / CONSTRUCTORA PROASFALTOS SPA" RUT: 77.053.227-2/76.207.291-2/78.043.735-9	NO No considera ruta crítica. Presenta estados de pago cada 15 días. Último Estado de pago es inferior a 10%.	0,00	0,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA RUT: 76.196.314-7	SI	100,00	20,00
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	SI	100,00	20,00
SICOVIAL SPA RUT: 78.037.841-7	SI	100,00	20,00

- 1- Oferente UTP "CONSTRUCTORA HERGONOR SPA / G & E PAVIMENTOS SPA / CONSTRUCTORA PROASFALTOS SPA" RUT: 77.053.227-2/76.207.291-2/78.043.735-9, no cumple con lo solicitado:

En Art 2.1.3, , de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:

- c) Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato.

En Art 4.2, letra D), , de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:

- d) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (20%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato.

En Art 7.1, de las Bases Administrativas, que indica lo siguiente:

El último Estado de Pago, no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato, cumpliendo con la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. Lo anterior, no implica un aumento de los plazos antes estipulados.

Por tanto, en virtud de lo señalado de los párrafos anteriores, se declara inadmisible la oferta presentada por el oferente UTP "CONSTRUCTORA HERGONOR SPA / G & E PAVIMENTOS SPA / CONSTRUCTORA PROASFALTOS SPA" RUT: 77.053.227-2/76.207.291-2/78.043.735-9.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECLAC

E) Programa De Integridad (5%):

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 17, del reglamento de compras públicas., y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contraten con el Municipio y resguardar por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta programa de integridad	100 puntos
No presenta programa de integridad	0 puntos

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	Cuenta con programa	100,00	5,00
UTP "CONSTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERIA Y SERVICIOS EL RINCÓN SPA " RUT: 77.186.901-7/77.331.574-4	Cuenta con programa	100,00	5,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA RUT: 76.196.314-7	Cuenta con programa	100,00	5,00
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	Cuenta con programa	100,00	5,00
SICOVIAL SPA RUT: 78.037.841-7	Cuenta con programa	100,00	5,00

F) Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Corresponde a la entrega de los antecedentes en forma oportuna, sin errores de forma ni omisiones.

ENTREGA ANTECEDENTES	PUNTAJE
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en Art. 4.0 precedente, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en Art. 4.0 precedente.	0

Oferente.	Cumplimiento	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	Cumple	100,00	5,00
UTP "CONSTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERIA Y SERVICIOS EL RINCÓN SPA " RUT: 77.186.901-7/77.331.574-4	Cumple	100,00	5,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA RUT: 76.196.314-7	Cumple	100,00	5,00
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	Cumple, tras aplicación Art. 56	50,00	2,50
SICOVIAL SPA RUT: 78.037.841-7	Cumple	100,00	5,00

RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE ETAPA 1:

Oferente.	A 25%	B 25%	C 20%	D 20%	E 5%	F 5%	Total
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	20,00	21,25	20,00	20,00	5,00	5,00	91,25
UTP "CONSTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERIA Y SERVICIOS EL RINCÓN SPA " RUT: 77.186.901-7/77.331.574-4	25,00	20,00	20,00	20,00	5,00	5,00	95,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA RUT: 76.196.314-7	25,00	18,75	20,00	20,00	5,00	5,00	93,75
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	22,50	20,00	20,00	20,00	5,00	2,50	90,00
SICOVIAL SPA RUT: 78.037.841-7	0,00	20,00	20,00	20,00	5,00	5,00	70,00

Habiendo dado cumplimiento satisfactorio a la Habilidades Administrativa y Técnica, y obtenido un puntaje de a lo menos **60 puntos**, se avanza a la Evaluación Etapa 2, en esta etapa Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, estarán en las mismas condiciones iniciales, es decir se evalúan en iguales condiciones.

4 EVALUACION ETAPA 2

Habiendo obtenido el puntaje mínimo requerido en la **EVALUACION ETAPA 1**, proseguirá una nueva evaluación de las ofertas que considera los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

DETALLE	ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	UTP "CONTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERIA Y SERVICIOS EL RINCON SPA" RUT: 77.186.901-7/77.331.574-4	EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA RUT: 76.196.314-7	PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	SICOVIAL SPA RUT: 78.037.841-7
a) Anexo N°6: Oferta Económica y plazo de ejecución.	✓	✓	✓	✓	✓
b) Anexo N°7: Presupuesto detallado por partidas, según Itemizado Oficial. En este anexo, el proponente además deberá indicar si se subcontratarán partidas o no y en caso afirmativo deberán señalarse las partidas que serán objeto de subcontrato. Con todo, el contratista no podrá subcontratar un porcentaje superior al 30% del monto adjudicado. Si nada se señala, se entenderá que no habrá partidas objeto de subcontratación.	✓	✓	✓	✓	✓
c) Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato.	✓	✓	✓	✓	✓

FACTORES A EVALUAR		PONDERACION
A) Oferta Económica		85%
B) Plazo de ejecución obra		5%
C) Comportamiento Contractual		5%
D) Registro Minvu		5%

OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE EJECUCION MAXIMO:

Presupuesto Total disponible	\$46.000.000 - IVA incluido.
Plazo máximo de ejecución	60 días corridos

Cuadro resumen de monto y plazo ejecución:

OFERENTE	PLAZO EJECUCION (DIAS CORRIDOS)	MONTO NETO	MONTO (IVA INCLUIDO)
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	50	\$36.081.500.-	\$42.936.985,-
UTP "CONTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERIA Y SERVICIOS EL RINCON SPA" RUT: 77.186.901-7/77.331.574-4	30	\$36.961.210.-	\$43.983.840,-
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA RUT: 76.196.314-7	30	\$38.650.170.-	\$45.993.702,-
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	30	\$31.566.362.-	\$37.563.971,-
SICOVIAL SPA RUT: 78.037.841-7	30	\$30.488.118.-	\$36.280.860,-

A) OFERTA ECONOMICA: (85%)

Corresponde a la oferta económica total (Anexo N° 6). Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pje O_i = (O_e/O_i) * 100$$

Donde:

- Pje O : Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta más conveniente (menor monto)
- Oi : Oferta del oferente a evaluar.

NOTA 1: No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, se declarará automáticamente fuera de bases.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Monto	Puntaje	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	\$42.936.985.-	84,49	71,81
UTP "CONTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERIA Y SERVICIOS EL RINCON SPA" RUT: 77.186.901-7/77.331.574-4	\$43.983.840.-	82,48	70,10
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA RUT: 76.196.314-7	\$45.993.702.-	78,88	67,04
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	\$37.563.971.-	96,58	82,09
SICOVIAL SPA RUT: 78.037.841-7	\$36.280.860.-	100,00	85,00



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPAC**

B) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: (5%)

Corresponde al plazo de ejecución total de las obras. (Anexo N° 6).

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

PLAZO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA(DÍAS CORRIDOS)	PUNTAJE
30 días o menos.	100
31 - 40	90
41 - 50	80
51 - 60	70

NOTA 1 : El plazo ofertado no podrá exceder 60 días corridos para la ejecución de la obra, aquel oferente que exceda dicho plazo quedará automáticamente fuera de bases.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Plazo días corridos	Puntaje	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	50	80,00	4,00
UTP "CONSTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERIA Y SERVICIOS EL RINCÓN SPA " RUT: 77.186.901-7/77.331.574-4	30	100,00	5,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA RUT: 76.196.314-7	30	100,00	5,00
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	30	100,00	5,00
SICOVIAL SPA RUT: 78.037.841-7	30	100,00	5,00

C) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL: (5%)

En este criterio se evaluará el comportamiento contractual de los proveedores, de acuerdo a la información registrada en el portal www.mercadopublico.cl, la cual será consultada por la comisión de evaluación al momento de efectuar el proceso de evaluación de las ofertas.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR DEL PROVEEDOR.	<ul style="list-style-type: none">• El proveedor no registra reclamos en www.mercadopublico.cl durante los últimos 12 meses: 100 puntos.• El proveedor registra reclamos en www.mercadopublico.cl durante los últimos 12 meses: 0 puntos.
--	--

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Comportamiento Contractual	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	Sin reclamos.	100,00	5,00
UTP "CONSTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERIA Y SERVICIOS EL RINCÓN SPA " RUT: 77.186.901-7/77.331.574-4	Sin reclamos.	100,00	5,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA RUT: 76.196.314-7	Sin reclamos.	100,00	5,00
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	Sin reclamos.	100,00	5,00
SICOVIAL SPA RUT: 78.037.841-7	Sin reclamos.	100,00	5,00

D) REGISTRO MINVU (5%)

Se le asignara el puntaje máximo a los oferentes que cuenten con registro en el MINVU, en atención a la siguiente tabla:

Registro	Categoría	Puntaje
B1 y C3 p)	1era	100
B1 y C3 p)	2da	90
B1 y C3 p)	3era	80
B1 y C3 p)	4ta	70
No acredita	-	0



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPAC

El puntaje ponderado obtenido por el oferente es el que detalla la siguiente tabla:

Oferente.	Categoría	Puntaje Obtenido	Puntaje Pond.
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	B1, 4ta	70,00	3,50
UTP "CONTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERÍA Y SERVICIOS EL RINCÓN SPA * RUT: 77.186.901-7/77.331.574-4	B1, 3ra	80,00	4,00
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA RUT: 76.196.314-7	B1, 1ra	100,00	5,00
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	B1, 4ta	70,00	3,50
SICOVIAL SPA RUT: 78.037.841-7	No acredita	0,00	0,00

4. RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE:

Oferente.	A 85%	B 5%	C 5%	D 5%	Total
ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA RUT: 76.428.201-9	71,81	5,00	5,00	3,50	85,31
UTP "CONTRUCTORA DIAZ & OSSANDON SPA / INGENIERÍA Y SERVICIOS EL RINCÓN SPA * RUT: 77.186.901-7/77.331.574-4	70,10	5,00	5,00	4,00	84,10
EMPRESA CONSTRUCTORA ALTO VIAL LIMITADA RUT: 76.196.314-7	67,04	5,00	5,00	5,00	82,04
PM CONSTRUCCIONES SPA RUT: 77.487.046-6	82,09	5,00	5,00	3,50	95,59
SICOVIAL SPA RUT: 78.037.841-7	85,00	5,00	5,00	0,00	95,00

5. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde, Adjudicar la Propuesta Pública al oferente PM CONSTRUCCIONES SPA - RUT: 77.487.046-6, por un monto neto de \$31.566.362.- y un monto total \$37.563.971.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, según la forma establecida en las Bases Administrativas.

Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en un (1) ejemplar, el que será redistribuido una vez que tenga la providencia del Sr. Alcalde a todos los integrantes de la Comisión.

The image shows three circular official seals of the Municipalidad de Concón. The first seal on the left is for the 'DIRECTOR SECPLAC' (SECPLAC Director). The second seal at the top right is for the 'DIRECTOR ASESORIA JURIDICA' (Legal Advisor Director), with a small star symbol below it. The third seal at the bottom center is for the 'DIRECTOR OBRAS MUNICIPAL' (Municipal Works Director). Each seal is accompanied by a handwritten signature in blue ink.



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPAC**

3. Que, habiéndose puesto término al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación al denominada "PAVIMENTO DE EMERGENCIA DE ACERAS CIRCUITO CALLE SIETE, JOSE YAÑEZ Y OTROS", ID 2597-20-LE25, por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública "PAVIMENTO DE EMERGENCIA DE ACERAS CIRCUITO CALLE SIETE, JOSE YAÑEZ Y OTROS", ID 2597-20-LE25, al proveedor PM CONSTRUCCIONES SPA - RUT: 77.487.046-6, por un monto neto de \$31.566.362.- y un monto total \$37.563.971.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, según la forma establecida en las Bases Administrativas.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
4. **CONFECCIÓN** SE el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta correspondiente.
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FRV/MLEG/LHL/cip

DISTRIBUCIÓN:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, DOM, Secplac, Asesoría Jurídica

